



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P. - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales ..	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
· Semestrales .....	2.025	750	2.775
· Trimestrales .....	1.105	375	1.480

#### Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXI

Miércoles, 11 de diciembre de 1996

Núm. 149

## Administración Provincial

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo a la Admisión Definitiva de la Concesión Directa de Explotación para recursos de la Sección C) denominada "Coteras del Hornero", núm. 3.465

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de Concesión Directa de Explotación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recurso, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

- Número 3.465, "Coteras del Hornero", ocho cuadrículas mineras, Sección C), Brañosera, José Luis Santiago Pérez, C/ Los Santiagos, s/n., 34829 - Brañosera (Palencia).

Lo que se hace público, a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (RD 2857/1978).

Palencia, 29 de octubre de 1996. - El Delegado Territorial, Rafael A. Martínez González.

4591

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Oficina Territorial de Trabajo

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

En Expediente de Conciliación núm. 1.503/96, seguido a instancia de José Luis López Molinero, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa TRAMEL Cía. DE SERVICIOS GENERALES, S. L., hoy en ignorado paradero, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 17-12-1996, a las doce treinta horas ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que conste y sirva de citación a la Empresa TRAMEL Cía. DE SERVICIOS GENERALES, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia a tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M.ª Rosario Rodríguez Pérez.

5022

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Oficina Territorial de Trabajo

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

En Expediente de Conciliación núm. 1.543/96, seguido a instancia de Yolanda Bellota del Campo, en reclamación de cantidades, frente a

la Empresa YULI CRISTY, S. A. y YULI CRISTY, S. L., hoy en ignorado paradero, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 18-12-1996, a las diez quince horas ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que conste y sirva de citación a la Empresa YULI CRISTY, S. A. y YULI CRISTY, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia a tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M.<sup>a</sup> Rosario Rodríguez Pérez.

5015

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Oficina Territorial de Trabajo

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

En Expediente de Conciliación núm. 1.542/96, seguido a instancia de Luis Oscar Martín Blanco, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa TIENDAS TEXTILES DEL HOGAR, S. L., hoy en ignorado paradero, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 18-12-1996, a las diez horas ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que conste y sirva de citación a la Empresa TIENDAS TEXTILES DEL HOGAR, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia a tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M.<sup>a</sup> Rosario Rodríguez Pérez.

5014

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Monzón de Campos (Palencia), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Carrión, en término municipal de Monzón de Campos (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 213 árboles situados en el cauce del río Carrión, en el paraje "La Vega", inmediaciones de finca "Santa Cruz". El perímetro es de 0,89 m. a 1,20 del suelo..

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Monzón de Campos, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia AR.C 14.849/96-PA.

Valladolid, 7 de noviembre de 1996. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4623

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don José Antonio Moral Millán, D. N. I. : 12.633.693, con domicilio en Santa María de Mave (Palencia), solicita autorización para plantación de árboles próximos al río Pisuerga, en término municipal de Aguilar de Campoo, término local de Santa María de Mave (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la plantación de 1.200 árboles próximos al río Pisuerga, al sitio "El Soto", especie chopo, en una superficie de 3 Has., en término municipal de Aguilar de Campoo, término local de Santa María de Mave (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aguilar de Campoo, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia AR.P 18.110/96-PA.

Valladolid, 7 de noviembre de 1996. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4626

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública

El Ayuntamiento de Astudillo, solicita autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento municipal, a través de una nueva depuradora de aguas residuales al cauce del arroyo Madre, afluente del río Pisuerga en t. m. de Astudillo.

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas consisten en:

- Pretratamiento formado por rejillas de gruesos de 50 mm. de paso, rejillas de finos de 20 mm. de paso, desarenador, cámara de grasa y aforador tipo Parshall.
- Laguna anaerobia con un volumen unitario de 1.490 m.<sup>3</sup>, una superficie unitaria de 816 m.<sup>2</sup> y una profundidad máxima de 3,00 m.
- Dos lagunas facultativas de unos volúmenes unitarios de 18.379 y 18.170 m.<sup>3</sup>, unas superficies unitarias de 11.544 y 11.523 m.<sup>2</sup>, y 1,70 m. de profundidad máxima.
- Dos lagunas de maduración de unos volúmenes unitarios de 3.520 y 679 m.<sup>3</sup>, unas superficies unitarias de 3.787 y 865 m.<sup>2</sup> y 1,00 metro de profundidad máxima.

Una vez depuradas las aguas residuales se verterán al cauce del arroyo Madre afluente del río Pisuerga en t. m. de Astudillo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Astudillo, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (V-135-PA).

Valladolid, 7 de noviembre de 1996. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4624

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

=====

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**

===

**NOTIFICACION**

D. Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que, no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se detallan, las actas practicadas por esta Inspección Provincial, en la fecha y con el número que se indican, se les hace saber que por esta Inspección se propone la siguiente sanción:

SO-213/96; MIGUEL ANGEL ARROYO MARCOS; Actividad: Construcción; Domicilio: C/ Francisco Mendizabal, 5-1.º-C; Localidad: Valladolid, Fecha: 30-08-96; Importe: 100.000.- Ptas.

SP-214/96; MIGUEL ANGEL ARROYO MARCOS; Actividad: Construcción; Domicilio: C/ Francisco Mendizabal, 5-1.º-C; Localidad: Valladolid, Fecha: 30-08-96; Importe: 100.000.- Ptas.

SP-218/96; PROMOCIONES DE HOSTELERIA MONZA, S.L.; Actividad: Hostelería; Domicilio: C/ Huerta Gandía, 8; Localidad: Valladolid; Fecha 30-08-96; Importe: 300.600.- Ptas.

SP-228/96; CONSULTORES EL MORCORIO, S.L.; Actividad: Consulta y Asesoramiento; Domicilio: C/ Mayor, 34; Localidad: Villota del Duque; Fecha: 01-10-96; Importe: 100.000.- Ptas.

SP-232/96; TRAMEL CIA, SERVICIOS GENERALES, S.L.; Actividad: Construcción; Domicilio: C/ General Mola, 81; Localidad: Palencia; Fecha: 30-09-96; Importe: 50.100.- Ptas.

SP-239/96; CRISTALERIA CHICHO, S.L.; Actividad: Comercio al por Menor; Domicilio: Plaza Onésimo Redondo, 2; Localidad: Palencia; Fecha: 30-09-96; Importe: 50.100.- Ptas.

SH-246/96; INSTALACIONES EXPERT, S.L.; Actividad: Instalación de Edificios y Obras; Domicilio: Plaza Trafalgar, s/n; Localidad: Badalona; Fecha: 30-09-96; Importe: 5.000.- Ptas.

SP-249/96; MANUEL NAVAS BERBEL; Actividad: Construcción; Domicilio: Urbanización Los Olmillos, Bl. 2-1.º; Localidad: Villamuriel de Cerrato; Fecha: 30-9-96; Importe: 50.100.- Ptas.

SP-258/96; PERFORACIONES EN CONSTRUCCION, C.B.; Actividad: Construcción; Domicilio: Camino de Collantes, s/n; Localidad: Palencia; Fecha: 10-10-96; Importe: 100.100.- Ptas.

SP-259/96; FRANCISCO FERNANDEZ PRIETO, S.L.; Actividad: Hostelería; Domicilio: Dársena del Canal, 1; Localidad: Palencia; Fecha: 10-10-96; Importe: 50.100.- Ptas.

SP-262/96; ATI-TRANS, S.L.; Actividad: Transportes; Domicilio: C/ Sevilla, Parcela 11, nave 2; Localidad: Palencia; Fecha: 15-10-96; Importe: 60.000 Ptas.

STE-264/96; CONSTRUCCIONES MIGUEL DE UNAMUNO, S.L.; Actividad: Construcción; Domicilio: C/ Miguel de Unamuno, 4; Localidad: Palencia; Fecha: 31-10-96; Importe: 50.100.- Ptas.

SP-271/96; EVELIO RODRIGUEZ RIGUERO; Actividad: Comercio Menor Textil; Domicilio: C/ Mayor, 142; Localidad: Palencia; Fecha: 18-10-96; Importe: 50.100.- Ptas.

SP-277/96; BRICOPAL, S.L.; Actividad: Comercio al por Menor; Domicilio: C/ Las Acacias, 1-Dcha; Localidad: Palencia; Fecha: 18-10-96; Importe: 50.100.- Ptas.

SP-280/96; ZEPOL, S.L.; Actividad: Comercio Menor de Juguetes; Domicilio: Avda. Valladolid, 17; Localidad: Palencia; Fecha: 21-10-96; Importe: 50.100.- Ptas.

SP-281/96; JESUS MANUEL DE LA HERA ROBA; Actividad: Construcción; Domicilio: C/ General Pombo, 31; Localidad: Aguilar de Campoo; Fecha: 21 -10-96; Importe: 50.100.- Ptas.

STE-288/96; M.ª LOURDES AUSIN GONZALEZ; Domicilio: C/ San José, 38-4.º-Dcha; Localidad: Palencia; Fecha: 12-11-96; Importe: Extinción de la prestación de desempleo desde el día 10-09-96, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas, que la Entidad Gestora consigne..

SP-290/96; YULI CRISTY, S.A.; Actividad: Comercio Menor Textil; Domicilio: C/ Mayor, 2; Localidad: Palencia; Fecha: 31-10-96; Importe: 51.000.- Ptas.

SO-291/96; YULI CRISTY, S.A.; Actividad: Comercio Menor Textil; Domicilio: C/ Mayor, 2; Localidad: Palencia; Fecha: 31-10-96; Importe: 51.000 Ptas.

SP-292/96; DUEÑAS Y SERNA, S. L.; Actividad: Instalaciones de Edificios y Obras; Domicilio: Avda. Cardenal Cisneros, 33; Localidad: Palencia; Fecha: 31-10-96; Importe: 50.100.- Ptas.

SP-296/96; CONSTRUCCIONES MIGUEL DE UNAMUNO, S.L.; Actividad: Construcción; Domicilio: C/ Miguel de Unamuno, 4 Bajo; Localidad: Palencia; Fecha: 31-10-96; Importe: 50.100 Ptas.

SP-297/96; PIEDRAS DE BRAÑOSERA, S.A.; Actividad: Extracción de Minerales; Domicilio: C/ Las Heras, 6; Localidad: Barruelo de Santullán; Fecha: 31-10-95; Importe: 51.000.- Ptas.

SP-302/96; PROMOCIONES TURISTICAS DE CASTILLA Y LEON, S.A.; Actividad: Hostelería; Domicilio: Hostelería; Domicilio: Camping Puente Romano, s/n; Localidad: Torquemada; Fecha: 31-10-96; Importe: 80.000.- Ptas.

SP-310/96; MARIO JAVIER GIL GONZALEZ; Actividad: Limpieza; Domicilio: Pasaje Dirección, 1.ª; Localidad: Barruelo de Santullán; Fecha: 13-11-96; Importe: 50.100.- Ptas.

SP-316/96; SCHWAITY, S.L.; Actividad: Comercio al por Menor. Domicilio: C/ Menéndez Pelayo, 17; Localidad: Palencia; Fecha: 18-11-96; Importe: 50.100.- Ptas.

SP-329/96; TIENDAS TEXTILES DEL HOGAR, S.L.; Actividad: Comercio Textil; Domicilio: Plaza Santo Domingo de Guzmán, 8, Localidad: Burgos; Fecha: 22-11-96; Importe: 50.100.- Ptas.

Se advierte a los interesados que, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación, podrán presentar ante el órgano que instruye el expediente, Jefatura de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con los arts. 29 y 30 del R.D. 396/96 de 1 de marzo (B.O.E. 2 de abril).

El Acta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Avda. Simón Nieto, 10, Planta Baja.

Palencia, 2 de diciembre de 1.996. - El Jefe de la Inspección, Abelardo Febrero Escarda.

5012

**Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**

=====

**Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid****EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.589 de 1996, por la Letrada Doña Angeles Gallego Mañueco en nombre y representación de D. Fernando Maestro de los Mozos, contra resolución de la Subdirección General de Recursos de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Fomento de 12-7-96 -r.ª 02604/96 G AM- por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Dirección General de Carreteras del Estado en Valladolid de 26-2-96 (Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental), relativa a la denegación de abono de intereses en expropiación forzosa de las parcelas 16-B, 20 y 40 de Quintana del Puente (Palencia) para las obras "Autovía de Castilla. Duplicación de la calzada CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, punto kilométrico 43/58, tramo Villodrigo (oeste)-Quintana (este)", solicitada el 10 de febrero de 1994..

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. - Ezequías Rivera Temprano.

4996

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.810 de 1996, por la Procuradora Sra. Palomera Ruiz, en nombre y representación de D. Juan Baró Pazos, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 25 de junio de 1996 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante, contra resolución recaída en el expediente número 34-040.054.541-1 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia en relación con la imposición de una multa de treinta y cinco mil pesetas y la retirada por un mes del permiso de conducción por una presunta infracción del tráfico.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - Ezequías Rivera Temprano.

5025

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.694 de 1996, por D. Francisco Santana Gómez en su propio nombre y representación, contra resolución de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Policía, desestimando solicitud de derecho a percibo complemento específico singular de "personal pericial".

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - Ezequías Rivera Temprano.

5023

## Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

### PALENCIA. - NUM. 1

#### EDICTO

Don Luis Nájera Calonge, Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Pr. suma. hip. art. 131 L. Hipot., núm. 495/1996, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre, frente a Noprodesa, S. A., de quien se ignora su actual domicilio y paradero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos acordando requerir a la referida demandada para que en el término no superior a diez días, proceda al pago de la cantidad de 5.063.987 pesetas a la demandante Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, bajo apercibimiento que de no efectuar el pago de la cantidad adeudada en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca hipotecada núm. 33.253, para hacer pago de aquélla al ejecutante.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a Noprodesa, S. A., expido el presente en Palencia, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - El magistrado Juez, Luis Nájera Calonge. - La Secretaria (ilegible).

4767

## PALENCIA. - NUM. 1

### EDICTO

Don Luis Nájera Calonge, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de separación conyugal, número 443/1995 y juicio de medidas provisionales núm. 444/95, obra dictada la sentencia y auto cuyo encabezamiento y fallo y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

*Sentencia núm. 223.* - Y Auto: En la ciudad de Palencia, a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis. - El Ilmo. Sr. don Luis Nájera Calonge, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de separación conyugal núm. 443/1995, promovidos por Rosa María Rodríguez Corces, representada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle y dirigido contra Roberto Revenga González y Ministerio Fiscal, en ignorado paradero y declarados en rebeldía; y en reclamación de cantidad de importe indeterminado de pesetas.

*Fallo.* - Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fernández de la Reguera, en nombre y representación de doña Rosa María Rodríguez Corces, contra su esposo don Roberto Revenga González, declarado en situación de rebeldía procesal; debo declarar y declaro la separación de ambos cónyuges, demandante y demandado, acordando respecto de sus bienes la disolución del régimen económico matrimonial, con efectos a determinar en ejecución de sentencia, si así se solicita, y la ratificación de todas las medidas provisionales adoptadas en el auto de medidas de ese carácter de esta misma fecha de hoy; dichas medidas podrán ser modificadas cuando se alteren substancialmente las circunstancias; y todo ello, sin expresa declaración en cuanto a las costas procesales causadas; y, firme que sea la presente resolución, librese oficio exhortorio al Sr. Encargado del Registro Civil que corresponda, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde se notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: Luis Nájera Calonge. - Rubricado".

*Dispongo.* - Acuerdo: La adopción de las siguientes medidas provisionales: a): que los dos hijos del matrimonio queden con la madre actora; pudiéndoles tener el padre en su compañía los fines de semana alternos desde las once horas de la mañana del sábado a las seis horas de la tarde de dicho día, y desde las once horas de la mañana del domingo a las seis de la tarde de dicho día; y, además, un mes en las vacaciones de Verano de los menores y la de las vacaciones de Semana Santa y Navidad, eligiendo ambos cónyuges, alternativamente, cada año, cuales han de ser dichos períodos del mes y mitad de las referidas vacaciones, comenzando la elección la esposa demandante; b): se determina que la esposa actora continuará en el uso de la vivienda familiar, sita en Palencia, calle María de Padilla, núm. 7, 4; c): no ha lugar hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales. Y poniendo

do en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el libro de sentencia.

Contra este auto cabe ejercitar la oposición, en el plazo de ocho días, a que se refiere y regula el art. 1.900 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este mi auto, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: Luis Nájera Calonge. - Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Roberto Revenga González; expido el presente en la ciudad de Palencia, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - Luis Nájera Calonge. - La Secretaria (ilegible).

5030

### PALENCIA. - NUM. 1

#### EDICTO

Don Luis Nájera Calonge, Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo menor cuantía, núm. 226/1996, a instancia de Fernando Larrasa Galván, representado por la Procuradora doña Marta Delcura Antón, frente a Administración Financiera, S. A. (y otros) de quien se ignora su actual domicilio y paradero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos acordando emplazar al referido demandado para que en el término de diez días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento del demandado referido; expido el presente en Palencia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - El Magistrado Juez, Luis Nájera Calonge. - La Secretaria (ilegible).

5020

### PALENCIA. - NUM. 2

#### EDICTO

Doña Ana González Domínguez, Secretaria del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 373/1996, promovido por Caja España de Inversiones, contra José Vélez Calderón, Raquel Andrés Burgos y Alejandra Burgos Melendre, en reclamación de 1.058.782 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, herederos y/o herencia yacente de doña Alejandra Burgos Melendro, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se personen en los autos, y se opondan si les convinieran. Se declara embargado los derechos hereditarios que les correspondan en la herencia de doña Alejandra Burgos Melendro de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - La Secretaria judicial Ana González Domínguez.

5016

### PALENCIA. - NUM. 3

#### EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, ejecutivo número 315/96, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

*Sentencia.* - En la ciudad de Palencia, a once de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - La Ilma. Sra. doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja España de Inversiones, representada pro la Procuradora doña Marta Delcura Antón y dirigida por el Letrado don Dionisio Negueruela, contra Fernando de los Bueis Diego y Miren Josune García Garay, declarados en rebeldía; y

*Fallo:* Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Fernando de los Bueis Diego y Miren Josune García Garay, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 860.278 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

5019

### PALENCIA. - NUM. 3

#### EDICTO

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio principal sumario hipoteca art. 131 de la Ley Hipotecaria, número 133/1994, a instancia de Caja España de Inversiones, contra Carbones J. Calzada, S. A., Cándido Cambor García y Azucena Iglesias García, en los que con fecha 26-10-96, se practicó tasación de costas devengadas en dicho procedimiento que ascienden a la cantidad de 449.535 pesetas y por parte actora se aportó liquidación de intereses que importa la cantidad de 982.744 pesetas, habiéndose acordado por resolución de esta fecha dar vista de dicha tasación y liquidación a los demandados en ignorado paradero, a fin de que en el término de tres días, puedan impugnar las mismas si lo estiman conveniente.

Y para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero; expido y firma el presente en Palencia, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

5032

### PALENCIA. - NUM. 3

#### EDICTO

##### *Cédula de requerimiento*

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Por tenerlo así acordado en los autos ejecutivo letras de cambio, núm. 258/1995, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones "La Caixa", representada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, contra Entidad Mercantil Pyxis, S. A., sobre reclamación de 674.000 pesetas de principal, intereses y costas presupuestadas en cuyas actuaciones han sido embargadas para garantizar las responsabilidades reclamadas las fincas que se dirán, como de la propiedad de (Vds.); se la requiere por la presente para que dentro del término de seis días presente en este Juzgado de primera instancia número tres de Palencia, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

##### *Fincas respecto a las que se refiere el requerimiento*

Finca número 10: Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, tomo 2.577, folio 1; finca número 63.033.

Finca número 11: Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, tomo 2.577, folio 3; finca número 63.035.

Finca número 12: Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, tomo 2.577, folio 5; finca número 63.037.

Finca número 13: Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, tomo 2.577, folio 7; finca número 63.039.

Finca número 14: Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, tomo 2.577, folio 9; finca número 63.041.

Finca número 15: Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, tomo 2.577, folio 11; finca número 63.043.

Finca número 19: Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, tomo 2.577, folio 43; finca número 63.075.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a la Entidad Mercantil Pyxis, S. A., en paradero desconocido; expido y firmo la presente en Palencia, a once de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

5031

### PALENCIA. - NUM. 3

#### EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

*Sentencia.* - En la ciudad de Palencia, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - La Ilma. Sra. doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja España de Inversiones, representada por la Procuradora doña Marta Delcura Antón, contra Luis Alberto Gómez Barbero y Fermín Maeso Prieto, declarados en rebeldía; y

*Fallo.* - Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Luis Alberto Gómez Barbero y Fermín Maeso Prieto y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 3.090.764 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta instancia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

5018

### PALENCIA. - NUM. 5

#### EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

HAGO SABER: Que en este de mi cargo se tramitan autos de Juicio Ejecutivo letras de cambio número 00550 /1995, a instancia de DOMINICA EXPOSITO DIEGO, frente a GABINO MARTINEZ ARRIOLA, sobre reclamación de la cantidad de 220.889 pesetas de principal, más 100.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, intereses y costas, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, los bienes muebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sala de audiencias de este Juzgado -sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, s/n de esta ciudad- en primera licitación el día veinte del mes de enero de 1.997 y hora de las once quince; en segunda licitación el día diecise-

te del mes de febrero de 1.997, a las once quince horas y el día trece del mes de marzo de 1.997 y hora de las once treinta, para la tercera si hubiere lugar a su celebración.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

#### Condiciones

PRIMERA. - Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera,

SEGUNDA. - Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 140550/95, una cantidad igual -por lo menos- al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exige al actor si interviniera.

TERCERA. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

CUARTA. - Que en todas las subastas -desde el anuncio hasta su celebración- podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

QUINTA. - Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEXTA. - Que el bien sale a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificaciones del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

SEPTIMA. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

OCTAVA. - Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiesen celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

NOVENA. - Se hace saber a la parte demandada que la publicación del presente edicto le servirá de notificación de los señalamientos de subastas, para el caso de que su notificación, intentada por cualquiera de los procedimientos establecidos por la ley, resultara negativa.

#### Bien objeto de subasta

FINCA RUSTICA sita en el pueblo de Pontones, perteneciente al Ayuntamiento de Ribamontán al Monte (Cantabria) y ubicada en el pago denominado de "La Cruz", propiedad del Sr. D. Gabino Martínez Arriola con una cabida de trece carros y cincuenta y cinco céntimos, equivalentes a una superficie de veinticuatro áreas y veinte centiáreas, siendo su uso destinado para pastos de ganado.

Valoración: 677.500 pesetas.

Dado en Palencia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

4994

### PALENCIA. - NUM. 5

#### EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

HAGO SABER: Que en este de mi cargo se tramitan autos de Juicio Ejecutivo letras de cambio número 00561 /1995, a instancia de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, frente a JOSE LUIS MARTINEZ FRAILE y M.ª ANGELES VARAS SENDINO, sobre reclamación de la cantidad de 1.735.897 pesetas de principal, más 900.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, intereses y costas, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, los bienes muebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sala de audiencias de este Juzgado -sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón,

s/n de esta ciudad- en primera licitación el día trece del mes de enero de 1.997 y hora de las once quince; en segunda licitación el día trece del mes de febrero de 1.997, a las once quince horas y el día trece del mes de marzo de 1.997 y hora de las once, para la tercera si hubiere lugar a su celebración.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

#### Condiciones

**PRIMERA.** - Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera,

**SEGUNDA.** - Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 170561/95, una cantidad igual -por lo menos- al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exige al actor si interviniera.

**TERCERA.** - Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

**CUARTA.** - Que en todas las subastas -desde el anuncio hasta su celebración- podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

**QUINTA.** - Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**SEXTA.** - Que el bien sale a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificaciones del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

**SEPTIMA.** - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**OCTAVA.** - Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**NOVENA.** - Se hace saber a la parte demandada que la publicación del presente edicto le servirá de notificación de los señalamientos de subastas, para el caso de que su notificación, intentada por cualquiera de los procedimientos establecidos por la ley, resultara negativa.

#### Bienes objeto de subasta

**URBANA.** - Doce. Local comercial en planta baja de la vivienda señalada con el número 38 de la Avda. Gómez Manrique, integrado en el bloque 17 del conjunto residencial Gómez Manrique, término de Villamuriel de Cerrato (Palencia), mide 39,88 m.<sup>2</sup>. Inscrita al tomo 2.259, folio 31, finca 9.751.

Valoración: 850.000 pesetas.

**URBANA.** - Trece. Local comercial en planta baja de la vivienda número 36 de la Avda. Gómez Manrique, integrada en el bloque 17 del conjunto residencial Gómez Manrique, término de Villamuriel de Cerrato (Palencia), mide 39,88 m.<sup>2</sup>. Inscrita al tomo 2.259, folio 34, finca registral 9.752.

Valoración: 850.000 pesetas.

**URBANA.** - Uno. Vivienda unifamiliar número 38 de la Avda. Gómez Manrique, integrada en el bloque 17 del conjunto residencial Gómez Manrique, término de Villamuriel de Cerrato (Palencia). Es del tipo V8-A, compuesta de planta primera y segunda; la primera mide 48,90 metros cuadrados y la alta 54,54 m.<sup>2</sup>. Tiene como anejo un garaje de 12,87 m.<sup>2</sup>, sito al frente de la vivienda, en el porche de entrada a la misma. Inscrita al tomo 2.257, folio 173, finca registral 9.740.

Valoración: 8.550.000 pesetas.

Dado en Palencia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

5021

## PALENCIA. - NUM. 5

### EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo menor cuantía núm. 557/1996, a instancia de don Manuel Gómez Salvador y doña María Teresa Ansal Gutiérrez, frente a otros y a la herencia yacente de don Lorenzo Morla Turrado, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días, comparezca en el juicio, personándose en legal forma, previniéndole de que si lo hace se le concederán otros diez días, para contestar a la demanda, y de que, en otro caso, se declarará su rebeldía y se continuará el procedimiento por todos sus trámites.

Dado en Palencia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - El Magistrado Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

4995

## PALENCIA. - NUM. 5

### Cédula de notificación

En los autos de juicio de menor cuantía núm. 202/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Transportes Valentín de Lucas, S. A., frente a Carlos Luaces Jiménez Alfaro, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

*Propuesta de providencia.* - Secretaria Sra. González Domínguez.- En Palencia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - Presentado el anterior escrito, se acuerda notificar el embargo trabado en estos autos sobre la plantación de abonos ubicada en la finca "Dehesa de Mazuela", de Cordovilla la Real (Palencia), al arrendatario de la finca-plantación embargada, cuyo nombre y domicilio se desconocen; a tales efectos, notifíquese esta resolución a dicho arrendatario, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el *Boletín oficial* de la provincia; expídase para ello oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y entréguese dicho despacho al Procurador actor, a fin de que cuide de su diligenciado.

Esto propongo a Su Señoría Ilustrísima. Doy fe. - Conforme: El Magistrado Juez. - El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma al arrendatario -cuyo nombre y domicilio se desconocen- de la plantación embargada en autos y arriba descrita; expido la presente en Palencia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - La Secretaria judicial, González Domínguez.

4974

## PALENCIA. - NUM. 5

### EDICTO

Doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 441/1996, seguidos a instancia del Procurador señor Herrero Sánchez, en nombre y representación de Luis Fernando Sánchez Calleja, frente a Carlos Rodríguez González Mateo, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad de 144.000 pesetas, en los que se ha dictado resolución de fecha de hoy acordando se emplaze mediante edictos al demandado a fin de que comparezca y conteste a la demanda en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento que de no verificarse será declarada su rebeldía continuándose el pleito en su ausencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Carlos Rodríguez González Mateo, cuyo último domicilio conocido es en Palencia, calle Cirilo Tejerina, 8 3 izq. y actualmente en paradero desconocido, libro el presente en Palencia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - La Magistrada Juez, Amparo Rodríguez Riquelme. - El Secretario (ilegible).

4975

**PALENCIA. - NUM 5****EDICTO**

Doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 364/1996, seguidos a instancia de Julián Bendito San Martín, contra Presidente de la Comunidad de Propietarios del Portal de Belén, 3, Antonia Bendito San Martín y contra Concepción Bendito San Martín, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado resolución de fecha de hoy acordando se emplace mediante edictos al demandado Presidente de la Comunidad de propietarios Portal de Belén, 3, de esta capital, a fin de que comparezca y conteste a la demanda en el plazo de nueve días, apercibiéndole que de no hacerlo así será declarada su rebeldía continuándose el pleito en su ausencia,

Y para que sirva de emplazamiento en forma al Presidente de la Comunidad de Propietarios del Portal de Belén, 3, de esta capital; libro el presente en Palencia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - La Magistrada Juez, Amparo Rodríguez Riquelme. - El Secretario (ilegible).

4976

**CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1****EDICTO**

Don Angel Buey González, Juez de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 322/96, se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos por don Jesús Vega Díez y doña Casilda León Herrero, frente a don Emilio Merino y herederos desconocidos de la herencia de doña Celestina Merino Rabanal, sobre acción confesoria de servidumbre de paso; en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados en paradero desconocido para que, si les conviniere, dentro del término improrrogable de nueve días, contados desde el siguiente hábil de la publicación de este edicto, puedan personarse en los autos en forma, debidamente representados y defendidos bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía, dándose por contestada la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados; expido y firmo el presente en Cervera de Pisuerga, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - El Juez, Angel Buey González. - La Secretaria (ilegible).

5027

**CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1****EDICTO***Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia), en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 94/96, promovidos por el Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador Sr. Arnillas del Barco, frente a D. José Manuel Blázquez Jiménez, mayor de edad, que fue vecino de Aguilar de Campoo, Cooperativa San Pedro, 26, en reclamación de la cantidad de 618.965 pesetas como principal, y por providencia de esta fecha por ignorarse el paradero del expresado demandado, se ha acordado emplazarle mediante el presente, señalándole el plazo de nueve días para que comparezca en autos y si comparece, se le concederán tres días más para contestar por escrito con firma de Abogado en ejercicio, entregándole la copias de la demanda y documentos al notificarle la providencia en que se le tenga por personado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a referido demandado, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - La Secretaria judicial, María José Anocibar Pérez.

4979

**MADRID. - NUM. 18****EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en autos seguidos ante el mismo bajo el número 896/1989, cuyo juicio testamentaria, seguido a instancia de María del Carmen Ramos Miguel, representada por la Procuradora doña María José Laura González Fortes, Ildefonso Ramos Bartolomé (causante); se cita por la presente a doña Angeles Ramos Santos, Ventura Ramos Santos y Arturo Ramos Santos, cuyo domicilio actual se desconoce, para el próximo día veintinueve de enero de 1997, a las diez horas de su mañana, en la Secretaría de este Juzgado sito en calle Capitán haya, 66-3.ª de Madrid, para la formación del inventario de bienes del finado Ildefonso Ramos Bartolomé.

Y para que sirva de citación a doña Angeles Ramos Santos, don Ventura Ramos Santos y don Arturo Ramos Santos, por desconocerse su actual paradero; expido la presente en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - El Secretario, (ilegible).

5017

**MADRID. - NUM. 18****EDICTO**

Doña Margarita Hidalgo Bilbao, Secretaria del Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Doy fe y testimonio; de que en las diligencias Justicia Gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 896/89, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Sentencia.* - En la ciudad de Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis. - El Ilmo. Sr. don Fernando Fernández Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio verbal del derecho a litigar gratuitamente, promovidos por María del Carmen Ramos Miguel, representada por la procuradora doña María José Laura González Forte y dirigida por el Letrado en ejercicio; contra el Abogado del Estado.

*Antecedentes de hecho*

Primero: Que mediante escrito, la parte demandante formuló demanda sobre reconocimiento a litigar gratuitamente conforme a las prescripciones legales, y suplicando en definitiva que se dictará sentencia reconociendo el precitado derecho que solicitaba. Además interesaba el recibimiento de juicio a prueba.

Segundo: Que se admitió a trámite la relacionada demanda y, una vez aportados los documentos a que se refiere el art. 20 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se citó a las partes a juicio verbal, compareciendo María del Carmen Ramos Miguel y el Abogado del Estado, ratificando el escrito de su demanda, oponiéndose al Letrado del Estado a la concesión del beneficio de justicia gratuita en tanto no se demostrare por la parte demandante reunir los requisitos legales exigidos para obtenerla; solicitándose el recibimiento del juicio a prueba, practicándose todas las pruebas admitidas y declaradas pertinentes, con el resultado obrante en autos, quedando éstos a la vista para dictar sentencia.

Tercero: Que en la substanciación de este incidente se han observado las prescripciones legales.

*Fundamentos jurídicos*

Primero: Que habiéndose demostrado que la parte demandante se halla comprendida entre los casos que determina el art. 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es procedente reconocerle el derecho a litigar gratuitamente, con derecho a disfrutar de los beneficios que determina el artículo 30 y siguiente, sin perjuicio de lo prevenido en el art. 48 de la propia Ley invocada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

*Fallo.* - Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a María del Carmen Ramos Miguel, con derecho a los beneficios que la ley otorga, en el juicio y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los tres días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y surta los efectos oportunos; expido el presente en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.  
- La Secretaria.

*Publicación.* - La sentencia anterior ha sido dada, dictada y leída por el Ilmo Sr. Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. - Doy fe. - La Secretaria, Margarita Hidalgo Bilbao.

5017

## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas se hacen públicas las siguiente adjudicación:

Adquisición vehículo con kit de extinción y equipamiento para extinción: 6.954.000 pesetas. UREMOVIL, S. L.

Aguilar de Campoo, 28 de noviembre de 1996. - El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

5039

### ASTUDILLO

#### EDICTO

A los efectos previstos en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de licencia de Actividad Clasificada, interesada por el Ayuntamiento de Astudillo para construcción de "Estación Depuradora de Aguas Residuales", mediante lagunas de oxidación, con emplazamiento en Pol. 506, parcelas 77 b, 19 a y b, 20 y 21, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Astudillo, 29 de noviembre de 1996. - El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo.

5003

### BAQUERIN DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente sobre modificación de crédito número uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1996.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Baquerín de Campos, 24 de octubre de 1996.- El Alcalde, Agustín Merino Aguado.

5029

### BECERRIL DE CAMPOS

#### EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 1/96 del Presupuesto General para 1996, con cargo a Transferencias de Crédito de otras partidas, como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del día 4 de junio de 1996, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de información pública.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 20.3 en relación con el art. 38.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se publica, resumido por los capítulos que experimentan alguna variación, el citado expediente con las modificaciones de créditos contenidas en el mismo:

#### *Presupuesto General de Gastos*

##### Capítulo 1. - Gastos de personal:

Prev. anterior: 23.755.142 pesetas.

Aumentos: 140.000 pesetas.

Disminución: 77.750 pesetas.

Prev. definitiva: 23.817.392 pesetas.

##### Capítulo 4. - Transferencias corrientes:

Prev. anterior: 2.236.020 pesetas.

Aumentos: 57.750 pesetas.

Prev. definitiva: 2.293.770 pesetas.

##### Capítulo 6. - Inversiones reales:

Prev. anterior: 11.860.000 pesetas.

Disminución: 120.000 pesetas.

Prev. definitiva: 11.740.000 pesetas.

##### Total Presupuesto de Gastos:

Prev. anterior: 65.159.722 pesetas.

Aumentos: 197.750 pesetas.

Disminución: 197.750 pesetas.

Prev. definitiva: 65.159.722 pesetas.

Becerril de Campos, 29 de noviembre de 1996. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

4999

### BUENAVISTA DE VALDAVIA

#### EDICTO

Advertido error en el edicto anunciador de la exposición al público de los expedientes para la imposición y para la modificación de diversas ordenanzas municipales, aparecido en el "B.O.P." núm. 139 de fecha 16 de noviembre de 1996, por el presente se procede a su corrección, y donde dice "por término de un mes", debe decir "por término de treinta días hábiles".

Buenavista de Valdavia, 22 de noviembre de 1996.- El Alcalde, P.O. (ilegible).

4856

### CASTRILLO DE DON JUAN

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para 1997, queda expuesto al público por espacio de quince días, según el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Durante dicho plazo, podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del art. 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Castrillo de Don Juan, 2 de diciembre de 1996. - El Alcalde, Venancio Aragón Aragón.

4992

**CASTRILLO DE DON JUAN****EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1996, el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de este municipio, se somete dicho documento a información pública por período de un mes, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, y de formular cuantas reclamaciones se consideren pertinentes al respecto.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 114 del vigente Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Castrillo de Don Juan, 2 de diciembre de 1996. - El Alcalde, Venancio Calderón Aragón.

4992

**CASTRILLO DE ONIELO****EDICTO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos número 1/96, dentro del vigente Presupuesto de 1996, se pone de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 160.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Castrillo de Onielo, 5 de diciembre de 1996. - El Alcalde, Jesús Duque Fernández.

5050

**COBOS DE CERRATO****EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**INGRESOS***Operaciones corrientes*

1	Impuestos directos .....	2.610.746
2	Impuestos indirectos .....	263.939
3	Tasas y otros ingresos .....	2.187.780
4	Transferencias corrientes .....	4.150.040
5	Ingresos patrimoniales .....	5.355.399

*Operaciones de capital*

7	Transferencias de capital .....	1.330.000
	<b>Total Ingresos .....</b>	<b>15.897.904</b>

**GASTOS***Operaciones corrientes*

1	Remuneraciones del personal .....	2.659.820
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	8.459.938
3	gastos financieros .....	442.577
4	Transferencias corrientes .....	1.838.000

*Operaciones de capital*

6	Inversiones reales .....	2.000.000
9	Pasivos financieros .....	407.569
	<b>Total Gastos .....</b>	<b>15.897.904</b>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

*Personal funcionario:*

Denominación: Secretaría - Intervención.

*Personal laboral:*

Denominación: Operarios de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Cobos de Cerrato, 3 de diciembre de 1996. - El Alcalde, Mariano Francés Martínez.

5040

**CORDOVILLA LA REAL****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 23 de noviembre de 1996, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la contratación de la obra "Atención y Mantenimiento de Camino en Cordovilla la Real", se expone el mismo al público por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien la misma se aplazará si hay reclamaciones contra el pliego.

Modalidad de adjudicación. - Subasta, procedimiento abierto.

Objeto del contrato. - "Atención y Mantenimiento de Camino en Cordovilla la Real".

Precio de ejecución. - 836.000 pesetas.

Garantía provisional. - 16.720 pesetas.

Garantía definitiva. - 4% del precio de adjudicación.

Proposiciones. - Se presentarán en la Secretaría Municipal, en el plazo de veintiséis días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Se facilitará modelo en el Ayuntamiento.

Apertura de plicas. - Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día hábil, a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Cordovilla la Real, 2 de diciembre de 1996. - El Alcalde, Cipriano Rodríguez Rodríguez.

5000

**HERRERA DE PISUERGA****EDICTO**

Por D. Andrés Romero Domínguez, en representación de HIDROELECTRICA LA LERA, S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de aprovechamiento hidroeléctrico en el pago de La Lera, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Herrera de Pisuerga, 3 de diciembre de 1996. - La Alcaldesa, Celia Rosa Fernández Arroyo.

5044

**ITERO DE LA VEGA****EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1996, adoptó los siguientes acuerdos con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público.

1. - Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra de acerado en la Calle Comandante Ramírez.
2. - Coste previsto de la obra: 241.164 pesetas.
3. - Coste que soporta la Entidad: 241.164 pesetas.
4. - Base imponible: 86.400 pesetas.
5. - Módulos de reparto: Metros lineales de fachada.
6. - Tipo de gravamen: 35,83%.
7. - Base de reparto: 1.600 pesetas por metro lineal de fachada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Iteo de la Vega, 26 de noviembre de 1996. - El Alcalde, José Javier Ordóñez Román.

5041

## LAGARTOS

### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1996, acordó aprobar el Presupuesto General municipal, para el ejercicio de 1996.

Durante el plazo de quince días se expone al público el expediente completo en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los interesados, señalados en el art. 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos establecidos en el apartado 2.º del referido artículo 151.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lagartos, 2 de diciembre de 1996. - El Alcalde, Ireneo Cuesta Modinos.

5004

## MAGAZ DE PISUERGA

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 28 de noviembre, expediente de modificación de créditos del presupuesto General, en cumplimiento de lo señalado en el art. 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/88, se expone al público por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones que consideren.

Magaz de Pisuerga, 29 de noviembre de 1996. - El Alcalde en funciones (ilegible).

5002

## MANCOMUNIDAD DE AGUILAR-VALDIVIA

### EDICTO

En cumplimiento del art. 94.2 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia que la prestación del servicio de gestión de vertedero ha sido adjudicado a Miguel Estébanez García por el precio de 5.985.600 pesetas.

Aguilar de Campoo, 28 de noviembre de 1996. - El Presidente, Jesús María Castro Asensio.

5047

## MANCOMUNIDAD DEL CANAL DEL PISUERGA

### ANUNCIO

"Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Partidas del presupuesto donde se suplementa crédito:

Partida: 1.213

Consig. actual: 71.000 pesetas.

Incremento: 30.000 pesetas.

Consig. final: 101.000 pesetas.

Partida: 1.220.00

Consig. actual: 50.000 pesetas.

Incremento: 40.000 pesetas.

Consig. final: 90.000 pesetas.

Partida: 1.221.03.

Consig. actual: 80.000 pesetas.

Incremento: 15.000 pesetas.

Consig. final: 95.000 pesetas.

Financiación del Suplemento de Crédito:

Remanente líquido de tesorería: 85.000 pesetas.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente".

Astudillo, 29 de noviembre de 1996. - El Presidente, Eugenio Duque Bustillo.

5008

## MAZUECOS DE VALDEGINATE

### EDICTO

Adoptado acuerdo de modificación de varias ordenanzas en sesión de fecha 8/10/1996 y concluido el periodo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el citado acuerdo, publicándose a continuación las modificaciones habidas:

**Ordenanza n.º 1. - Impuesto sobre Bienes Inmuebles:**

Art. 2. Tipos de gravamen:

-Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: 0,50%.

-Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica: 0,40%.

**Ordenanza n.º 27. - Tasa de Recogida de Basuras:**

Art. 6.2. Tarifa anual:

-Epígrafe I: 2.400 pesetas/año.

-Epígrafe II: 2.400 pesetas/año.

**Ordenanza n.º 17. - Tasa de Alcantarillado:**

Art. 8.2. - Cuota tributaria:

1. Viviendas: 1.150 pesetas/año.

**Ordenanza n.º 9. - Precio Público por el suministro de Agua:**

Art. 3.2 Tarifas:

Mínimo al semestre (60 metros cúbicos): 4.000 Pts.

Exceso, sobre 60 metros cúbicos, cada metro cúbico: 65 pts.

**Ordenanza n.º 10. - Precio público de entradas a través de las aceras.**

Art. 4.2.1. Cada entrada: 1.000 pts.

Art. 4.2.2. Cada entrada: 1.000 pts.

**Ordenanza n.º 11. - Precio público por el desagüe de canalones:**

Art. 4 a) y b): 42 pesetas por metro lineal de fachada.

**Ordenanza n.º 12. - Precio público por el tránsito de ganado:**

Art. 3:

-Cada cabeza de ganado ovino, al año: 42 pts.

-Cada cabeza de ganado equino, al año: 1.150 pts.

**Ordenanza n.º 14. - Precio público de Rodaje y Arrastre:**

Art. 4. Por cada remolque, al año: 1.150 pts.

El resto de las respectivas Ordenanzas permanece invariable.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, y serán de aplicación a partir de 1 de enero de 1997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Mazuecos de Valdeginete, 22 de noviembre de 1996. - El Alcalde, José Antonio Correas.

5042

## PARAMO DE BOEDO

### EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1996, el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento de fincas rústicas municipales, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante ocho días en la Secretaría municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Texto Refundido de Régimen Local.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará si hay reclamaciones contra el pliego.

*Objeto y tipo de la subasta.* - El arrendamiento de la finca rústica, número 36 de la hoja 3 del término de Páramo de Boedo, con una superficie de 2-95-20 hectáreas, con el tipo de licitación de 22.000 pesetas por año.

*Duración del contrato.* - Seis años, del uno de octubre de mil novecientos noventa y seis al treinta de septiembre del año dos mil dos.

*Garantía provisional y definitiva.* - La garantía provisional se fija en el dos por ciento del precio o tipo de licitación; la definitiva ascenderá al cuatro por ciento del importe por el que se haga la adjudicación.

*Presentación de proposiciones.* - Durante los veinte días siguientes a aquél en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

*Apertura de pliegos.* - En el Ayuntamiento el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

*Modelo de proposición.* - Don ..., con domicilio en ... y DNI núm. ...., en plena posesión de capacidad de obrar, enterado del pliego de condiciones, opto a la adjudicación de la finca por la cantidad .... (en número y letra) pesetas.

Firma y fecha.

Páramo de Boedo, 25 de noviembre de 1996. - El Alcalde, Graciliano José García Martín.

5001

## PAREDES DE NAVA

### EDICTO

A los efectos previstos en el Art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de Octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, y art. 84 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de solicitud de licencia de Actividades Clasificadas, interesada por D. Cipriano Nieto Aguayo, Presidente del Consejo de Administración de "MATADERO PAREDEÑOS S.L." para la apertura de un MATADERO DE GANADO OVINO con emplazamiento en la Carretera de Palencia de esta localidad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Paredes de Nava a 3 de diciembre de 1.996. - La Alcaldesa, M.ª Montserrat Infante Pescador.

5038

## SALDAÑA

### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los Presupuestos y presentar reclamaciones ante dicha Corporación, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Saldaña, 3 de diciembre de 1.996.- El Alcalde, P. O. (ilegible).

5043

## VERTAVILLO

### EDICTO

"Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 29 de noviembre de 1996, se aprobaron provisionalmente los expedientes de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderán aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vertavillo, 2 de diciembre de 1.996. - El Alcalde, Alfonso Asensio Calvo.

5049

## VILLAMARTIN DE CAMPOS

### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería, número uno, que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1996.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el n.º 2 del artículo 158 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Villamartín de Campos, 21 de octubre de 1996. - El Alcalde, Víctor Alegre Morate.

5028

## VILLAMURIEL DE CERRATO

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 16 de octubre de 1996, aprobó provisionalmente la modificación de Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos que luego se dirán habiéndose elevado a definitivo el acuerdo citado al no producirse reclamaciones en periodo de exposición pública.

El texto íntegro de las modificaciones de Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas de Precios Públicos son los siguientes:

A) ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS:

A-1) RECOGIDA DE BASURA.-

Se modifica el art. 5.2 de la Ordenanza Fiscal pasando a tener el siguiente texto:

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1: Viviendas

a) Por cada vivienda cuya unidad familiar obtenga una renta anual familiar inferior a 1/2 SMI o esté incluido en el Padrón Municipal de Beneficiencia: 0 Ptas./año.

b) Por cada vivienda cuya unidad familiar obtenga una renta anual comprendida entre 1/2 y 1 SMI: 2.226 Ptas./año.

c) Para el resto de viviendas: 4.452 Ptas./año.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter personal o familiar, o alojamiento que no exceda de 10 plazas.

Para acogerse a las tarifas a) y b) de este epígrafe 1, los contribuyentes deberán justificar su capacidad económica aportando la misma documentación exigida en el art. 2. 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por suministro de agua.

Epígrafe 2. Alojamiento:

a) Hoteles, moteles, hostales-apartamentos de 5 y 4 estrellas: 152.801 Ptas./año.

b) Hoteles, moteles, hostales-apartamentos y hostales de 3 y 2 estrellas: 109.143 Ptas./año.

c) Hoteles, moteles, hostales, apartamentos y hostales de 1 estrella: 65.486 Ptas./año.

Se entiende por alojamiento aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de 10 plazas.

Epígrafe 3. Establecimientos de alimentación:

a) Supermercados, economatos y cooperativas y almacenes comerciales en general: 89.065. Ptas./año.

b) Pescaderías, carnicerías y similares: 22.259 Ptas./año.

c) Tiendas al por menor de alimentación: 22.259 Ptas./año.

Epígrafe 4: Establecimientos de restauración:

a) Restaurantes: 44.532 Ptas./año.

b) Cafeterías, bares y tabernas: 22.259 Ptas./año.

Epígrafe 5: Otros locales mercantiles:

a) Otros comercios y tiendas: 4.452 Ptas./año.

b) Oficinas en general: 4.452 Ptas./año.

Epígrafe 6: Centros docentes:

a) Hasta 30 alumnos: 4.452 Ptas./año.

b) Por cada 30 alumnos a mayores o fracción: 4.452 Ptas./año.

Epígrafe 7: Talleres mecánicos:

a) De superficie no mayor a 500 m.<sup>2</sup>: 22.259 Ptas./año.

b) De 500 a 2.000 m.<sup>2</sup>: 44.532 Ptas./año.

c) De 2.001 hasta 5.000 m.<sup>2</sup>: 59.364 Ptas./año.

A-2) ACOMETIDA A LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.

Se modifica el art. 5 de la Ordenanza Fiscal pasando a tener el siguiente texto:

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de acometida a la red de agua y a la de alcantarillado se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 7.514 Ptas. por vivienda y 59.658 Ptas. por industrias, entendiéndose que se abonarán las anteriores cantidades por cada uno de los tipos de acometida citados anteriormente (agua y alcantarillado).

A-3) CEMENTERIO MUNICIPAL. -

Se modifica el art. 6 de la Ordenanza Fiscal pasando a tener el siguiente texto:

Art. 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa: Inhumaciones en sepultura o nicho hasta el día de cierre definitivo del actual cementerio municipal: 9.136 Ptas.

A-4) INSPECCION DE CALDERAS DE VAPOR, MOTORES, TRANSFORMADORES, ASCENSORES, MONTACARGAS Y OTROS APARATOS E INSTALACIONES ANALOGAS Y DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES.-

Se modifica el art. 4 de la Ordenanza Fiscal, pasando a tener el siguiente texto:

La base imponible de esta Tasa queda fijada del siguiente modo:

a) Generadores de vapor:

<i>SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN</i>	<i>INSPECCIÓN ORDINARIA ANUAL</i>	<i>Ptas.</i>
<i>Más de</i>	<i>sin exceder de</i>	
1 m. <sup>2</sup>	3 m. <sup>2</sup>	88
3 m. <sup>2</sup>	10 m. <sup>2</sup>	133
10 m. <sup>2</sup>	30 m. <sup>2</sup>	177
30 m. <sup>2</sup>	50 m. <sup>2</sup>	223
50 m. <sup>2</sup>	100 m. <sup>2</sup>	267
100 m. <sup>2</sup>	150 m. <sup>2</sup>	311
150 m. <sup>2</sup>	200 m. <sup>2</sup>	357

En adelante pagarán a razón de 2,1 Ptas. por m.<sup>2</sup> de calefacción.

b) Calderas de calefacción:

Por cada instalación en fondas, círculos y teatros: 892 Ptas.

Por cada inspección de las anteriores: 278 Ptas.

La Tasa de inspección de calderas de vapor solamente será devengado en la inspección ordinaria anual que se verifique, sin que el propietario de la caldera venga obligado al pago de las demás inspecciones que se verifiquen durante el año en que se realizó la ordinaria.

c) Motores de gas, electricidad o cualquier otro agente:

<i>Potencia del motor</i>	<i>Inspección ordinaria</i>	<i>Cuota anual</i>
<i>más de</i>	<i>sin exceder de</i>	<i>Ptas.</i>
0 CV	2 CV	67
2 CV	3 CV	88
3 CV	5 CV	133
5 CV	10 CV	223
10 CV	20 CV	267
20 CV	50 CV	334

De 50 CV en adelante, tributarán a razón de 6,46 Ptas. por cada CV.

d) Transformadores de energía eléctrica:

<i>Capacidad</i>	<i>inspección ordinaria</i>	<i>cuota anual</i>
<i>más de</i>	<i>sin exceder de</i>	<i>Ptas.</i>
0 kw	5 kw	6,46
5 kw	25 kw	12,3
25 kw	100 kw	15,3
100 kw	1. 000 kw	44

En adelante a razón de 6,46 Ptas. por Kilovatio.

e) Ascensores y montacargas:

Hasta 2 CV efectivos: 177 Ptas.

De 2 CV sin exceder de 10: 223 Ptas.

De 10 CV sin exceder de 25: 334 Ptas.

De 25 CV en adelante: 446 Ptas.

Cuando estos ascensores estén instalados en fondas, hoteles, casinos, etc., tributarán con el doble de la tarifa citada.

f) Industrias que utilicen otra clase de maquinaria:

<i>Operarios empleados</i>	<i>inspección ordinaria</i>	<i>canon anual</i>
<i>más de</i>	<i>sin exceder de</i>	<i>Ptas.</i>
1	5	55
5	10	111
10		223

En todos los casos, cuando se trate de inspección extraordinaria doble de lo marcado en sus bases imponibles.

A-5) CONCESION DE LICENCIAS URBANISTICAS.-

a-5-1) Se modifica el art. 1 de la Ordenanza Fiscal pasando a tener el siguiente texto:

Artículo 1. - Concepto y hecho imponible.

En uso de las facultades concedidas por los arts. 132.2 y 142 de la Constitución, y por los arts. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 y 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las

Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por concesión de licencias urbanísticas, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la referida Ley 39/88.

El hecho imponible que origina el nacimiento de la obligación tributaria estará constituido por:

a) El otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el art. 242 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

b) La actividad municipal desarrollada con motivo de los actos de edificación y uso del suelo, tendente a verificar si los mismos se proyectan y realizan con sujeción a las normas urbanísticas de edificación y policía vigentes, en orden a comprobar que aquellos se ajustan a los planes de Ordenación Urbana, que son conformes al destino y uso previstos, que no atentan contra la armonía del paisaje y condiciones técnicas de seguridad, salubridad, higiene y saneamiento, y finalmente que no existe ninguna prohibición de interés artístico, histórico o monumental todo ello como presupuesto necesario para el otorgamiento de la oportuna licencia.

c) La actividad municipal realizada para la expedición de la cédula urbanística.

b-5.2) Se modifica el art. 2 de la Ordenanza Fiscal, pasando a tener el siguiente texto:

Artículo 2. Base imponible.

Constituye la base imponible de esta tasa el coste total de las obras que se realicen en este término municipal, entendiéndose por coste total de la obra el presupuesto de ejecución material de la misma, presupuesto en el que no se incluirán los gastos generales, ni el beneficio industria ni los honorarios profesionales.

b-5.3) Se modifican los apartados b), c), d), e), f), g) y h) del art. 4 de la Ordenanza Fiscal pasando a tener el siguiente texto:

b) Obras mayores de nueva edificación, reforma o ampliación, con obligación de proyecto técnico, y las que suponen un presupuesto de más de 2.500.000 Ptas. Asimismo se considerarán como obras mayores las obras de urbanización correspondientes a terrenos que no sean objeto de cesión al dominio público municipal: 2% sobre el presupuesto total de la obra.

c) Ficha técnica preceptiva para la construcción de obras de nueva planta que deberá solicitar el interesado: 3.735 Ptas.

d) Proyectos de Urbanización: 2% sobre el presupuesto del proyecto.

e) Licencias de primera utilización de edificios: 5% sobre la Tasa por licencia

Urbanística satisfecha.

f) Movimientos de tierra, excavaciones, etc: 5,57 Ptas. por metro cúbico.

g) Parcelaciones, reparcelaciones, agrupaciones y divisiones de fincas, por metro cuadrado: 10,26 Ptas.

h) Licencias para vados permanentes:

Se abonará de una sola vez y previa la concesión de la oportuna licencia por parte del Ayuntamiento, contemplando las siguientes modalidades:

h-1) Vados con capacidad de 1 a 5 vehículos: 11.818 Ptas.

h-2) Vados con capacidad de 6 a 10 vehículos: 17.727 Ptas.

h-3) Vados con capacidad de 11 a 20 vehículos: 23.636 Ptas.

h-4) Sobrepasando los 20 vehículos de capacidad, cada 10 vehículos a Mayores o fracción: 1.226 Ptas.

A-6) CONCESION DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-

Se modifica el art. 6.1 de la Ordenanza Fiscal pasando a tener el siguiente texto:

Se tendrá en cuenta la superficie total ocupada por el establecimiento, de acuerdo con la siguiente escala o cuadro de tarifas:

Superficie del local	Importe en Ptas.
De 1 a 25 m <sup>2</sup>	24.465
De 26 a 50 m <sup>2</sup>	30.175
De 51 a 75 m <sup>2</sup>	35.882
De 76 a 100 m <sup>2</sup>	40.775
De 101 a 200 m <sup>2</sup>	81.550

De 201 a 500 m <sup>2</sup>	101.938
De 501 a 1.000 m <sup>2</sup>	122.327
De 1.001 a 1.500 m <sup>2</sup>	174.753
De 1.501 a 3.000 m <sup>2</sup>	209.704
De 3.001 a 5.000 m <sup>2</sup>	262.128
De 5.001 a 10.000 m <sup>2</sup>	291.226
De más de 10.000 m <sup>2</sup>	349.507

B) ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PUBLICOS:

B-1) PRESTACION SERVICIO PISCINA MUNICIPAL.-

Se modifica el art. 3.2 de la Ordenanza, pasando a tener el siguiente texto:

2.- La tarifa de este precio público será la siguiente:

Tarifas de las Piscinas Municipales:

Concepto:

1.- Entrada individual:

1. 1. Personas de 15 a 64 años, ambos inclusive: días laborales: 180 pesetas. Festivos: 360 Ptas.

1. 2. Personas de 4 a 14 años, ambos inclusive: días laborables: 130 pesetas. Festivos: 185 Ptas.

2.- Bonos:

2.1. Temporada:

2.1.1. Individual para personas de 15 a 64 años: 3.500 Ptas.

2.1.2. Individual para personas de 4 a 14 años: 2.600 Ptas.

2.2. Familiar.

2.2.1. Por matrimonio: 4.500 Ptas.

2.2.2. Por cada hijo de 4 a 14 años: 1.050 Ptas.

2.2.3. Por cada hijo de 15 o más años: 1.750 Ptas.

2.2.4. A partir del tercer hijo, inclusive, de edad superior a tres años, estarán exentos los hijos, siempre que su familia haya pagado el abono familiar correspondiente.

2.3. Por 20 baños (No válido para días, festivos):

2.3.1. Individual para personas de 15 a 64 años: 2.100 Ptas.

2.3.2. Individual para personas de 4 a 14 años: 1.250 Ptas.

Estarán exentos los niños menores de 4 años, así como los jubilados mayores de 60 años censados en el municipio.

B-2) OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESSAS, SILLAS Y VELADORES.-

Se modifica el art. 4 de la ordenanza, pasando a tener el siguiente texto:

El presente precio público tendrá la siguiente tarifa:

Por cada mesa o velador con 4 sillas: 1.142 Ptas. por año o fracción.

B-3) SUMINISTRO DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD.-

Se modifica del art. 3.2 de la Ordenanza, pasando a tener el siguiente texto:

Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Tarifa 0: Desagüe por alcantarillado: 9 Ptas. por m.<sup>3</sup> de agua consumida al trimestre.

Tarifa 1: Suministro de agua potable:

1.1. Tarifas por consumo de agua:

1.1.1. Uso doméstico: Hasta 30 m.<sup>3</sup> mínimo al trimestre: 1.263 Ptas./trimestre.

1.1.2. Exceso de cada m.<sup>3</sup> uso doméstico: 50 Ptas.

1.1.3. Uso industrial en bares, pescaderías, panaderías, lavaderos de vehículos, vaquerías, granjas y demás establecimientos de abundante consumo de agua: Hasta 60 m.<sup>3</sup> mínimo al trimestre: 2.922 Ptas./mes.

1.1.4. Uso industrial en los restantes establecimientos o actividades: Hasta 27 m.<sup>3</sup> mínimo al trimestre: 1.314 Ptas./trimestre.

1.1. 5. Usos industriales de todo tipo: Exceso sobre mínimos, cada m.<sup>3</sup>: 64 Ptas.

B-4) PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.-

Se modifica el art. 3.2 de la Ordenanza, pasando a tener el siguiente texto:

Las tarifas del precio público serán las siguientes:

- a) Por puestos, barracas, casetas, atracciones, espectáculos, etc: 129 Ptas. m.<sup>2</sup>/día.
- b) Por quioscos expendedores de bebidas alcohólicas: 177 Ptas. m.<sup>2</sup>/día.
- c) Vehículos de hasta 2 toneladas con venta de mercancía sobre el propio vehículo, espectáculos o atracciones: 113 Ptas./día.
- d) Vehículos que excedan de 2 toneladas con igual forma de venta que el apartado anterior: 226 Ptas./día.

#### B-5) VENTA AMBULANTE.-

Se modifica el art. 4 de la Ordenanza, pasando a tener el siguiente texto:

La base de percepción se establece unitariamente por puesto o instalación desmontable sito en los lugares que más adelante se especificarán, y el tipo impositivo por puesto se fija en la cantidad de 335 Ptas. por unidad.

B-6) OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.-

Se modifica el art. 4.2 de la Ordenanza, pasando a tener el siguiente texto:

Ocupación o reserva especial de la vía pública o terrenos de uso público que hagan los industriales con materiales o productos de la industria o comercio a que dediquen su actividad, comprendidos los vagones, o vagonetas metálicas denominadas containers, al día, por m.<sup>2</sup> o fracción: 24 Ptas.

- b) Ocupación de vía pública o terrenos de uso público con escombros, materiales de construcción, vagones para recogida de depósitos de los mismos y otros aprovechamientos análogos: 60 Ptas. por m.<sup>2</sup>/día.
- c) Ocupación de vía pública o terrenos de uso Público con vallas, cajones de cerramientos, sean o no para obras, u otras instalaciones análogas: 12 Ptas. por m.<sup>2</sup>/día.
- d) Ocupación de vía pública o terrenos de uso público con puntales, asnillas, andamios y otros elementos análogos: por cada elemento y día: 12 Ptas.

B-7) APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO, O CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS DE LA VIA PUBLICA.-

Se modifica el art. 4 de la Ordenanza, pasando a tener el siguiente texto:

Base de percepción y tarifas.

Los derechos de aperturas de calicatas o zanjas en la vía pública, o cualquier remoción del pavimento o aceras se liquidarán de acuerdo con las siguientes tarifas:

- a) Aceras, estén o no pavimentadas: 76 Ptas. por metro lineal.
- b) Calzadas de calles, estén o no pavimentadas: 93 Ptas. por metro lineal.

El importe de los derechos a percibir por cada apertura de zanja no será nunca inferior a 311 Ptas.

B-8) INSTALACION DE QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA.-

Se modifica el art. 4.2 de la Ordenanza, pasando a tener el siguiente texto:

Las tarifas del precio público serán las siguientes:

- a) Quioscos permanentes: 5.710 Ptas./año.
- b) Quioscos no permanentes: 1.142 Ptas./m<sup>2</sup> por trimestre o fracción.

B-9) OCUPACION DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA.

Se modifica el art. 3.3 de la Ordenanza, pasando a tener el siguiente texto:

3.-Las tarifas del precio público serán las siguientes:

- a) Postes de hierro o cemento: 875 Ptas. por unidad.
- b) Postes de madera o similares: 446 Ptas. por unidad.
- c) Palomillas sencillas: 46 Ptas. por unidad.
- d) Palomillas dobles: 82 Ptas. por unidad.

e) Cables y conductores: 41 Ptas. por metro lineal.

f) Cajas de distribución de registro: 223 Ptas. por unidad.

g) Transformadores o similares: 406 Ptas. por unidad.

h) Otros elementos: 10% del valor del m.<sup>2</sup>, según se deduzca del precio medio del mercado.

Iberdrola abonará el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtenga anualmente en este término municipal.

Las empresas suministradoras de gas abonarán el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal, una vez gasificado el mismo, conforme al apartado 2 de este mismo artículo 3.

B-10) USO DE LA CASA DE CULTURA JESUS MIENESES DE VILLAMURIEL DE CERRATO, O CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS, POR PARTICULARES, EMPRESAS, ASOCIACIONES, ETC., PARA ACTIVIDADES PROPIAS DE DICHO CENTRO CULTURAL. -

Se modifica el art. 3.2 de la Ordenanza, pasando a tener el siguiente texto:

Art. 3.2: Las tarifas del precio público serán las siguientes:

a) Precio de la hora en días laborales: 2.565 Ptas.

b) Precio de la hora en días festivos: 3.590 Ptas.

c) Actividades organizadas por Asociaciones sin ánimo de lucro: 15.390 Ptas. fijas más las horas de uso de la Casa de Cultura.

d) Iniciativas privadas: 51.300 Ptas. fijas más las horas de uso de la Casa de Cultura.

C) ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS:

C-1) BIENES INMUEBLES.-

Se modifica el art. 2.1 de la Ordenanza Fiscal, pasando a tener el siguiente texto:

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,412.

C-2) ACTIVIDADES ECONOMICAS.-

Se modifica el art. 3 de la Ordenanza Fiscal, pasando a tener el siguiente texto:

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1,328.

C-3) VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.-

Se modifica el art. 1 de la Ordenanza Fiscal pasando a tener el siguiente texto:

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el art. 96.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el coeficiente de incremento de las Cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en el 1,026.

C-4) SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. -

Se modifica el art. 7.3 de la Ordenanza Fiscal pasando a tener el siguiente texto:

El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años expresado en el apartado 2 del presente artículo por el correspondiente porcentaje anual que será:

- a) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo comprendido entre 1 y 5 años: 2,5%.
- b) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta 10 años: 2,2%.
- e) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta 15 años: 2,1%.
- d) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta 20 años: 2,1%.

Las anteriores modificaciones entrarán en vigor el 1 de enero de 1997, tras la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Palencia en lo que se refiere a las Ordenanzas Fiscales, y tras el transcurso de quince días hábiles desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el citado Boletín para las Ordenanzas regula-

doras de Precios Públicos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villamuriel de Cerrato, 3 de diciembre de 1996. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

5046

## VILLASARRACINO

### EDICTO

Por D. Constantino Antolino González, titular del D. N. I. 12.733.885-G, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ganadería en el Polígono 9, Parcelas 5.045 y 5.046, al pago de "San Román", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular reclamaciones en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Villasarracino, 2 de diciembre de 1996. - El Alcalde (ilegible).

5045

## VILLODRIGO

### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

#### INGRESOS

##### Operaciones corrientes

1 Impuestos directos .....	2.750.000
2 Impuestos indirectos .....	387.610
3 Tasas y otros ingresos .....	1.860.000
4 Transferencias corrientes .....	3.114.859
5 Ingresos patrimoniales .....	1.725.224

##### Operaciones de capital

6 Enajenación de Inversiones reales .....	1
7 Transferencias de capital .....	3.000.000
Total .....	12.837.694

#### GASTOS

##### Operaciones corrientes

1 Remuneraciones del personal .....	1.710.136
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .....	3.435.000
3 Gastos financieros .....	134.946
4 Transferencias corrientes .....	875.000

##### Operaciones de capital

6 Inversiones reales .....	6.455.864
9 Pasivos financieros .....	226.748
Total .....	12.837.694

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

##### Personal funcionario:

Denominación: Secretaría - Intervención.

Grupo: B. - Nivel: 16.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día

siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villodrigo, 29 de noviembre de 1996. - El Alcalde (ilegible).

5036

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE CANDUELA

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/21988, de 28 de diciembre, se hace público que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende aprobado definitivamente, quedando el Presupuesto para 1996, como sigue:

Partida Presupuestaria modificada: 5-61: 306.000

#### GASTOS

2 Gastos en Bienes corrientes y servicios	212.000
3 Gastos financieros	2.000
4 Transferencias corrientes	57.000
6 Inversiones reales	756.000
Total	1.027.000

Canduela, 4 de diciembre de 1996. - El Presidente de la Junta Vecinal, José Luis Franco Calderón.

5066

## Anuncios Particulares

### COOPERATIVA AGRICOLA REGIONAL

#### -Carrión de los Condes-

Por el presente medio se convoca a socios y asociados de esta Entidad, a la 88 Asamblea General Anual que con carácter ordinario y extraordinario se celebrará en el salón de Actos de Caja España de Inversiones, el domingo día 22 de diciembre de 1996, a las diez treinta en primera convocatoria y a las once en segunda.

#### Asamblea General Ordinaria

##### ORDEN DEL DIA

1. - Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. - Lectura y aprobación de Balances y Cuenta de Resultados correspondientes al ejercicio 1995/96.
3. - Propuesta distribución de beneficios.
4. - Designación de tres socios para firma del acta.
5. - Informe de la Presidencia.
6. - Ruegos y preguntas.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### ORDEN DEL DIA

1. - Renovación parcial del Consejo Rector.
2. - Renovación Consejo Interventores de Cuentas.

Carrión de los Condes, 4 de diciembre de 1996. - Por el Consejo Rector, El Presidente, Vivencio del Río del Río.

5051